



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 07 de Marzo de 2022

Tomo I

Número 38 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL CARGO DE OCTAVO REGIDOR AL CIUDADANO CECILIO PUC SANSORES, EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO. -----PÁGINA.-2

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE APERTURA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES SOCIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. -----PÁGINA.-6

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE CIERRE DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES SOCIALES DEL EJERCICIO FISCAL 2021. -----PÁGINA.-11

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.-----PÁGINA.-16

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA UNA PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2022, PARA QUE LOS PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS TRAMITEN Y OBTENGAN SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.-----PÁGINA.-112

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. CONVOCATORIAS A CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA INGRESAR AL SERVICIO PÚBLICO 005/2022, 006/2022, 007/2022, 008/2022 Y 009/2022. -----PÁGINA.-121

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-176

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. ACUERDO GENERAL 002/2022, POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS LICENCIADOS FÉLIX GALVÁN GARCÍA Y JUAN CARLOS ZAPATA VILLALOBOS CON LOS CARGOS DE SECRETARIO DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA Y DE SECRETARIO PARA PONENCIA EN PLENO DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, RESPECTIVAMENTE Y SE EXTIENDE LA HABILITACIÓN TEMPORAL DEL LICENCIADO FERMÍN MONJE MONTIEL COMO SECRETARIO DE LA TERCERA SALA UNITARIA.-----PÁGINA.-194

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76. AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR NÚMERO 76 DEL ESTADO. -----PÁGINA.-198





Contenido

1. CONSIDERACIONES GENERALES..... 2

2. MARCO JURÍDICO 3

3. GLOSARIO..... 6

4. AMBITO DE APLICACIÓN 6

5. INTERPRETACIÓN..... 7

6. OBJETIVOS GENERALES..... 7

7. CRITERIOS O METODOLOGÍA DE SELECCIÓN 7

8. GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN..... 9

9. CALENDARIZACIÓN 10

10. LISTADO DE PROGRAMAS A EVALUAR 10

11. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO DE LAS EVALUACIONES 16

12. PERFIL EVALUADOR..... 16

13. DIFUSIÓN..... 17

14. ESTRATEGIA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE MEJORA..... 17

RS



Con fundamento en lo dispuesto en el capítulo V de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y en atención a lo establecido en el artículo noveno, inciso c de los Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Estado de Quintana Roo emitido por el Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo, que indica la publicación del Programa Anual de Evaluación y su contenido, tengo a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Considerando que Quintana Roo requiere de una administración pública comprometida con la obtención y evaluación de resultados, transparente en su actuar y con la rendición de cuentas como práctica usual en su acontecer, resguardando responsablemente las finanzas públicas e innovando en la práctica gubernamental. Todo ello, en conjunto, hará posible generar una relación de co-creación con la ciudadanía en el corto, mediano y largo plazos. Lo anterior, permitirá transitar de los métodos de programación soportados en procesos a la programación presupuestaria con base en resultados, mediante el acompañamiento de un Sistema de Evaluación del Desempeño que integre indicadores estratégicos y de gestión para medir los avances en la consecución de los objetivos y metas establecidos en los programas presupuestarios derivados del PED, así como informar oportunamente a los ciudadanos respecto del estado que guarda la administración y garantizar la asignación y el manejo responsable de los recursos públicos.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 considera entre sus objetivos impulsar la modernización de la administración pública estatal, de tal manera que las estructuras y los procedimientos gubernamentales sigan el modelo de una Gestión para Resultados que permita la creación de valor público mediante la instauración de un Modelo de Programación y Evaluación del Desempeño con base en Resultados, conjuntamente con la armonización organizacional y presupuestal, conforme la estructura establecida en el dicho documento.

Cabe destacar que el PED 2016-2022, define claramente en el EJE 3, GOBIERNO MODERNO, CONFIABLE Y CERCANO A LA GENTE, en el programa diecinueve: planeación y evaluación estratégica; las líneas de acción respecto de las evaluaciones de los programas presupuestarios estatales y del gasto federalizado, entre las que destacan:

- A. Integrar anualmente el Programa Estatal de Evaluación.
- B. Conformar en coordinación con las dependencias, entidades y organismos, la red de enlaces para la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios.
- C. Operar un Sistema de Evaluación al Desempeño con enfoque a resultados.
- D. Evaluar anualmente los programas presupuestarios de la administración estatal en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.



- E. Efectuar en coordinación con la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, la publicación de información en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño.

2. MARCO JURÍDICO

Preceptos jurídicos y normativos del ámbito federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley Coordinación Fiscal
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley de Planeación
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de evaluar los resultados del ejercicio de la administración de los recursos públicos a través de instancias técnicas de evaluación que se constituyan en cada ámbito de gobierno.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Los artículos 85 y 110 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que establecen la obligación de evaluar el desempeño de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, tanto los recursos transferidos a las entidades federativas y por su conducto a los municipios y

a las administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local.

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Ley de Coordinación Fiscal

Fracción V, tercer párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que la evaluación de los resultados del ejercicio de las aportaciones federales transferidas a las entidades federativas se debe realizar por instancias técnicas independientes de las instituciones.



Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en donde se establece la obligación que tienen las entidades federativas de publicar su Programa Anual de Evaluación (PAE).

Ley General de Desarrollo Social

En su artículo 18 establece que los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta ley y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022

El artículo 26 establece que la evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

Documento normativo que establece las disposiciones en materia de evaluación y cuyo objetivo es "regular la evaluación de los programas federales, la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo, así como la elaboración de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

Preceptos jurídicos y normativos del ámbito estatal:

- Constitución Política del Estado de Quintana Roo
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo
- Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2016-2022
- Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Estado de Quintana Roo
- Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora



Constitución Política del Estado de Quintana Roo

El artículo 166 de la Constitución Política estatal establece que:

Los recursos económicos de que disponga el Estado y los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que sean competentes, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior.

Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo

La evaluación del gasto se realizará en términos de la establecida en el Capítulo V "Evaluación del Gasto Público" de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Quintana Roo

En el artículo 2 de los objetivos, se establece que los entes públicos tienen la obligación de favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que se pueda valorar su desempeño.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022

El documento rector del desarrollo estatal establece como uno de sus objetivos impulsar la modernización de la administración pública estatal, de tal manera que las estructuras y los procedimientos gubernamentales sigan el modelo de una Gestión para Resultados que permita la creación de valor

público mediante la instauración de un Modelo de Programación y Evaluación del Desempeño con base en Resultados.

Del mismo modo, se fija la línea de acción relativa a operar un Sistema de Evaluación al Desempeño con enfoque a Resultados.

Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Estado de Quintana Roo

Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Estado de Quintana Roo, los cuales contienen, entre otros, la descripción del Programa Anual de Evaluación, los tipos de evaluación y el establecimiento de los Modelos de Términos de Referencia.



Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora

Acuerdo por el que se expide el Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, el cual tiene por objeto establecer la metodología, instrumentos y procesos necesarios para la implementación de dicho mecanismo.

3. GLOSARIO

Entes Públicos: a las dependencias y entidades del poder ejecutivo que administre o ejerza fondos o recursos de la Federación y el Estado;

Evaluación: análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas estatales, fondos, programas, subprogramas y proyectos que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto social y sostenibilidad;

Evaluación Externa: evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y las demás establecidas en las disposiciones aplicables;

Evaluación de Consistencia y Resultados: a la que se hace referencia en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Quintana Roo;

Evaluación de Diseño: a la que se hace referencia en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Quintana Roo;

Evaluación Específica del Desempeño: a la que se hace referencia en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Quintana Roo;

Unidad Responsable (UR): es el área responsable de la administración y ejecución de los fondos y programas de las dependencias y entidades; y

Formato para la difusión de resultados: Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, establecido por el Consejo Nacional de Amanización Contable (CONAC).

4. AMBITO DE APLICACIÓN

Las evaluaciones contenidas en el PAE 2022, serán obligatorias para las dependencias y entidades de la administración pública del estado de Quintana Roo y se realizarán en estricto apego a lo señalado en los Lineamientos, en cuanto a plazos y alcances técnicos establecidos en los mismos.



En el proceso de selección de los Programas presupuestarios (Pps), se incluyó la información proporcionada por cada dependencia y entidad de la administración pública del Estado, con la finalidad de garantizar la inclusión de sus respectivas necesidades de evaluación, lo que permitió generar una base de datos con la información de mayor relevancia sobre los Pps. Con la información captada se seleccionaron los Pps sujetos a evaluación para el ejercicio 2021 con los criterios arriba mencionados.

Programas con clasificación programática E: El primer paso para selección fue la observancia de su clasificación programática, dando prioridad a aquellos Pps con clasificación "E-Prestación de Servicios Públicos", estos que se refieren a actividades del sector público realizadas para satisfacer demandas de la sociedad, de interés en general a través de las finalidades de: a) función gobierno; b) funciones de desarrollo social y c) funciones de desarrollo económico.

Entrega de bienes y/o servicios: el segundo criterio de selección fue la observancia en la entrega de bienes y/o servicios directamente a la población de acuerdo con las finalidades ya mencionadas.

Atención de los derechos sociales: el tercer criterio de selección fue la observancia en la atención de los derechos sociales por parte de los Pps, en términos de lo establecido en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; quedando los programas presupuestarios para la atención de los derechos sociales sujetos a evaluación:

- Derecho a la salud;
- Derecho a una vivienda digna y decorosa;
- Derecho al agua potable;
- Derecho relativos a la no discriminación;
- Derecho a la educación;
- Derecho a un medio ambiente sano;
- Derecho al trabajo y a la seguridad social;
- Derecho a la alimentación y nutrición adecuada;
- Derecho a la equidad y a la igualdad;
- Derecho a la organización social y al desarrollo.

JK

Seguimiento a los ASM: el último criterio de selección fue la observancia del cumplimiento en el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de informes de evaluación de Programas Anuales de Evaluación previos, es decir, cuando en el proceso de selección exista un programa que tenga ASM con un nivel de avance diferente al 100%, este no podrá ser considerado para evaluación aun cuando cumpla con los demás criterios de selección arriba descritos.



8. GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN

Corresponde al Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

- a. Dar seguimiento a la ejecución de las evaluaciones previstas en el presente PAE 2022.
- b. Elaborar y difundir en los medios oficiales dispuestos, los Modelos de Términos de Referencia (TdR).
- c. Las evaluaciones se realizarán conforme a la metodología establecida en los Modelos de Términos de Referencia (TdR) aplicable al tipo de evaluación de que se trate, mismos que podrán apegarse lo establecido por el CONEVAL, tomando en cuenta las capacidades técnicas, operativas y presupuestales del gobierno estatal. Los TdR contienen los criterios para la valoración de la calidad de las evaluaciones.
- d. Elaborar el calendario de las etapas del proceso de evaluación y de coordinar su ejecución.
- e. Verificar el cumplimiento de los TdR, plazos y disposiciones establecidas, de acuerdo con cada evaluación del desempeño practicada.
- f. Dar seguimiento al proceso de contratación de evaluadores externos, conforme a las disposiciones específicas y aplicables en la materia de evaluación del desempeño.
- g. La información solicitada a las dependencias y entidades para efecto de llevar a cabo el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021, es información que por normatividad debió ser elaborada durante la ejecución del programa presupuestario, al ser evaluado en el ejercicio respectivo, por lo que en razón de ello, cualquier negativa o retraso en la entrega de la misma será informado de manera oficial al titular de la dependencia o entidad y en su caso, a la Secretaría de Contraloría del Estado y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público de Quintana Roo en su capítulo V.
- h. Modificar el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2022, de acuerdo con las necesidades de evaluación del estado, bajo la premisa de que deberá ser fundamentada y motivada de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia. Toda modificación al PAE 2022 será informada a las dependencias y a la ciudadanía a través de los medios oficiales.

Corresponde a las dependencias y entidades evaluadas lo siguiente:

- a. Los enlaces de evaluación de las dependencias y entidades, así como cualquier funcionario designado para tal función por el titular de la institución de forma oficial, serán responsables de conformar la comisión de evaluación dentro de su entidad, con la finalidad de atender en tiempo y forma lo dispuesto en el PAE 2022.
- b. Para el caso de las "conciliaciones de avance" los sujetos evaluados y los evaluadores externos contratados atenderán el calendario que emita el Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo, con el objeto de verificar el grado de avance de acuerdo con el cronograma de ejecución.



9. CALENDARIZACIÓN

Con el propósito de mejorar el desempeño de los programas presupuestarios y el ejercicio del gasto de la entidad, se define el siguiente cronograma general de la política de evaluación del gobierno del Estado de Quintana Roo:

Tabla 1.- Calendario de actividades PAE 2022

Mes	Actividades
Marzo	Publicación del Programa Anual de Evaluación Definición de los Modelos de Términos de Referencia
Marzo	Proceso de contratación
Marzo-Abril	Capacitación y/o asesoría de evaluadores externos en materia de los TdR
Abril-Mayo	Proceso de elaboración de evaluaciones del desempeño del ejercicio del gasto al cierre 2021
Junio	Análisis de las recomendaciones (ASM) derivadas de las evaluaciones realizadas.

10. LISTADO DE PROGRAMAS A EVALUAR

Las evaluaciones a realizar como parte integral de este ordenamiento serán las que se enlistan a continuación (23 evaluaciones del desempeño):

Tabla 2.- Evaluaciones Específicas a Programas Presupuestarios y/Fondos. PAE 2021

No	Programa Presupuestario	Fuente de financiamiento (Gasto federalizado)	Sujeto evaluado	Tipo de evaluación	Fecha de término
1	E011 - Institucionalización de la Perspectiva de Género	Ramo 47.- Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Quintanarroense de la Mujer	Específica	31 de mayo del 2022
2	E025 - Prevención, Atención y Protección a Grupos en Situación de Vulnerabilidad	Ramo 33.- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM Social) Ramo 33.-Fondo de	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo	Específica	31 de mayo del 2022

[Handwritten signature]



		Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) Ramo 12.- Programa de Atención a Personas con Discapacidad			
3	E029 - Atención de la salud en los diferentes niveles	Ramo 12.- Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral Ramo 12.- Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Publica en las Entidades Federativas (AFASPE) Ramo 33.-Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Servicios Estatales de Salud	Especifica	31 de mayo del 2022
4	E032 - Infraestructura Social Básica	Ramo 33.-Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	Secretaria de Desarrollo Social	Especifica	31 de mayo del 2022
5	E034 - Atención de las enfermedades transmisibles	Ramo 12.- Atención a la Salud y Medicamentos	Servicios Estatales de Salud	Especifica	31 de mayo del 2022

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or 'G'.



		<p>Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral</p> <p>Ramo 12.- Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas [AFASPE]</p> <p>Ramo 33.-Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud [FASSA]</p>			
6	E035 - Educación Media Superior	<p>Ramo 33.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos [FAETA] Educación Tecnológica</p>	<p>Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo</p>	Específica	31 de mayo del 2022
7	E036 - Educación Básica	<p>Ramo 11.- Programa Nacional de inglés</p> <p>Ramo 11.- Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial [PFSEE]</p> <p>Ramo 11.- Programa para el Desarrollo Profesional Docente [PRODEP] Tipo Básico</p> <p>Ramo 33.-Fondo de Aportaciones</p>	<p>Servicios Educativos de Quintana Roo</p>	Específica	31 de mayo del 2022

RS



			para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) Ramo 11.- Programa Expansión de la Educación Inicial		
8	E037 - Fortalecimiento de Instituciones Formadoras de Docentes	Ramo 33.-Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Servicios Educativos de Quintana Roo	Específica	31 de mayo del 2022
9	E038 - Servicios de Salud con Calidad	Ramo 33.- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Servicios Estatales de Salud	Específica	31 de mayo del 2022
10	E039 - Programas de Apoyo a la Educación Básica	Ramo 11.- Programa del Telebachillerato Comunitario Ramo 33.-Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Servicios Educativos de Quintana Roo	Específica	31 de mayo del 2022
11	E040 - Vigilancia Epidemiológica	Ramo 12.- Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Publica en las Entidades Federativas (AFASPE) Ramo 33.- Fondo de Aportaciones para los	Servicios Estatales de Salud	Específica	31 de mayo del 2022



		Servicios de Salud (FASSA)			
12	E041 - Rezago Educativo	Ramo 33.-Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Educación adultos	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	Específica	31 de mayo del 2022
13	E042 - Medicina de laboratorio basada en la evidencia	Ramo 12.- Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral RAMO 12.- Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Publica en las Entidades Federativas (AFASPE) RAMO 33.- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Servicios Estatales de Salud	Específica	31 de mayo del 2022
14	E043 - Acciones de Promoción y Prevención para la salud pública	Ramo 12.- Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral RAMO 12.- Prevención y atención contra las adicciones RAMO 12.-	Servicios Estatales de Salud	Específica	31 de mayo del 2022

54



		Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)			
15	E045 - Todos somos cultura	Ramo 48.- Programa de apoyos a la cultura (Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMyC)	Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo	Específica	31 de mayo del 2022
16	E046 - Capacitación y Certificación para y en el Trabajo	Ramo 11.- Subsidios para organismos descentralizados estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo	Específica	31 de mayo del 2022
17	E048 - Protección contra Riesgos Sanitarios	Ramo 33.- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Servicios Estatales de Salud	Específica	31 de mayo del 2022
18	E058 - Impulso al Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesquero	Ramo 8.- Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	Específica	31 de mayo del 2022
19	E060 - Gestión y Protección Ambiental	Ramo 16.- Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable (Brigadas Rurales de Manejo de Fuego)	Secretaría de Ecología y Medio Ambiente	Específica	31 de mayo del 2022
20	E069 - Fortalecimiento de la capacidad productiva	Ramo 33.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento	Secretaría de Desarrollo Económico	Específica	31 de mayo del 2022

57



	de las MIPyMES, con el impulso a la diversificación productiva	de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021			
21	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	Ramo General 33	Secretariado del Sistema Estatal Ejecutivo de Seguridad Pública	Específica	31 de mayo del 2022
22	Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Básica	Ramo General 33	Instituto de Infraestructura Educativa	Específica	31 de mayo del 2022
23	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Media Superior y Superior	Ramo General 33	Instituto de Infraestructura Educativa	Específica	31 de mayo del 2022

Fuente: CEDGROO, (2022).

11. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO DE LAS EVALUACIONES

El costo que se asigne a la elaboración de las evaluaciones se determinará de acuerdo con las propuestas de económicas que se reciban por parte de los evaluadores externos y los resultados del análisis del mercado en este rubro. De igual forma, el financiamiento para el pago de dichas evaluaciones estará sujeto a la disponibilidad de del presupuesto autorizado al Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo.

Handwritten mark

12. PERFIL EVALUADOR

Serán incorporados en los Modelos de Términos de Referencia de cada tipo de evaluación. En ellos se tomarán en consideración principalmente: formación académica, experiencia en el tipo de evaluación y la presentación de la propuesta del plan de trabajo ante los responsables de la entidad del proceso de evaluación y lo establecido en el artículo vigésimo tercero de los Lineamientos generales para la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios del Estado de Quintana Roo.



13. DIFUSIÓN

El presente Programa Anual de Evaluación será difundido para conocimiento y observancia en el portal institucional del Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo en el apartado de "PAE" cuya dirección electrónica es: <http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/CEDQROO/pae.php>

Las dependencias y entidades participantes del PAE 2022 deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los programas presupuestarios de conformidad con las disposiciones existentes y aplicables, a más tardar treinta días hábiles posteriores de la entrega a los titulares de los informes finales de evaluaciones y en el caso que corresponda, se deberán reportar en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Adicionalmente, el Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo, difundirá a través de su página web, los resultados de las evaluaciones de acuerdo con la norma para la difusión de los resultados de las evaluaciones establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

14. ESTRATEGIA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE MEJORA

El Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo, llevará el seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones, para lo cual concertará con las dependencias y entidades acerca de las compromisos que atenderán durante el periodo definido entre las partes de acuerdo con el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora establecido por el gobierno estatal.

En este sentido, las dependencias y entidades deberán dar seguimiento hasta su conclusión a los Aspectos Susceptibles de Mejora, elaborando los documentos de opinión y los documentos de trabajo, para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones emitidas.

La información que se haya obtenido de la atención a los compromisos de mejora y de las evaluaciones correspondientes, deberá ser considerada por las dependencias y entidades como parte del proceso gradual y progresivo para los procesos de planeación y presupuestarios subsecuentes.



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

C.P. Carlos Manuel Joaquín González
Gobernador Constitucional del Estado

Dr. Jorge Arturo Contreras Castillo
Secretario de Gobierno

Lic. Virgilio Melchor May Herrera
Encargado del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial